

Nº Liquidación: 1010515411.
Rfº Expte: 56989/90.
Apellidos, Nombre, D.N.I., Domicilio: Carrillo Reyes, Antonio.
30427426. c/ Palma, s/n.
Municipio: Palma del Río.
Importe Ptas.: 2.065.

Nº Liquidación: 1005498918.
Rfº Expte: 46038/88.
Apellidos, Nombre, D.N.I., Domicilio: Heredio Muñoz, Juan.
24151576. c/ Clavel, 1.
Municipio: Dorro.
Importe Ptas.: 1.880.

Nº Liquidación: 1010551050.
Rfº Expte: 15563/86.
Apellidos, Nombre, D.N.I., Domicilio: Martín Lorca, José. L.
24650428. Paseo Marítimo, Hotel Angela.
Municipio: Fuengirola.
Importe Ptas.: 679.805.

Nº Liquidación: 1008867806.
Rfº Expte: 31975/90.
Apellidos, Nombre, D.N.I., Domicilio: Rodríguez Muñoz, Francisco.
130.115. c/ Andalucía, 10.
Municipio: Dorro.
Importe Ptas.: 3.754.

Nº Liquidación: 1008958733.
Rfº Expte: 23910/90.
Apellidos, Nombre, D.N.I., Domicilio: Olalla Boeza, Miguel.
1979520. c/ Huésped Sevillano, 15.
Municipio: Sevilla.
Importe Ptas.: 16.641.

Murcia, 18 de septiembre de 1992.- El Director General de Tributos, José Manuel Izquierdo Laborda.

COMUNIDAD DE MADRID

RESOLUCION de 17 de septiembre de 1992, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Transportes, por la que se procede a la publicación de las resoluciones sancionadoras en materia de transportes que se relacionan en el anexo adjunta.

Por no haber sido posible practicar en el domicilio de sus destinatarios las notificaciones que se relacionan en el Anexo I, se procede a su publicación en el Boletín Oficial, a efectos de lo dispuesto en el Art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958 (BOE de 18 de julio).

Contra dichos actos, que no agotan la vía administrativa, cabe interponer escrito de alegaciones, presentando o proponiendo las pruebas que considere oportunas en el plazo de 15 días a partir de la presente publicación.

Claves de identificación:

(1). Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres. (BOE de 31 de julio).

(2). RD. 1211/90, de 28 de septiembre; Reglamento de Ordenación de los Transportes Terrestres. (BOE de 8 de octubre).

(3). Reglamento (CEE) núm. 3820/85 del Consejo de 20 de diciembre de 1985. (D.O.C.E. 31.12.85).

(4). Reglamento (CEE) núm. 3821/85 del Consejo de 20 de diciembre de 1985. (D.O.C.E. 31.12.85).

(5). Orden de 25 de octubre de 1990, por la que se regulan los distintivos de los vehículos que realizan transporte. (BOE de 30.10.90).

(6). ATP Acuerdo sobre Transporte Internacional de Mercancías Percederas.

(7). Orden de 26.12.90 sobre régimen Jurídico de la Declaración de Porte. (BOE de 8 de enero de 1991) y Resolución de 1

de agosto de 1991 (BOE de 24 de agosto de 1991) por lo que se establecen sus reglas de aplicación.

(8). RD. 2296/83 de 25 de agosto (BOE de 27 de agosto) sobre Tráfico y Circulación de Vehículos de escolares y de menores.

(9).TPC. Reglamento Nacional de Transporte de Mercancías Peligrosas por Carretera, RD. 1723/84, de 20 de junio (BOE de 25.9.84).

(10).RD. de 24 de septiembre-1985 núm. 2312/85 (Mº de Industria y Energía). Transporte por Carretera. Normas de Homologación, Ensayo e Inspección de Vehículos destinados al de mercancías Percederas. (BOE 13.12.1985).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 17 de septiembre de 1992.- El Secretario General Técnico, Francisco Peyró Díaz.

Denunciado: Cárnicos Huelva, SA.
Ultimo Domicilio Conocido: Políg. Tartesos, C A 136. 21000 Huelva.
Expediente. M-01628/92.
Infracción: Carecer de Tarjeta de Ttes.
Preceptos Infringidos: Art. 14a-90(1), 197a-41(2),143(1) y 198p(2).
Sancionable por: 50.000.

AYUNTAMIENTO DE ALMERIA

EDICTO (PP. 1391/92).

El Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Almería.

Hace Saber: Que en la sesión de fecha 10 de agosto de 1992, se adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el Estudio de Detalle promovido por Joigca, en la Unidad de Actuación nº 41.

En virtud de dicha aprobación inicial se abre un período de información pública por el plazo de quince días, contados a partir del primer día hábil siguiente al de la publicación del presente Edicto en el B.O. de la Junta de Andalucía, a fin de que durante dicho plazo puedan hacerse por escrito, cuantas alegaciones se consideren pertinentes, por quienes se consideren afectados o interesados. A tl fin el citado expediente se encuentra expuesto al público en lo Secretaría General (Servicio de Planeamiento), donde podrá ser examinado durante los días y horas hábiles de oficina, dentro del expresado plazo.

Almería, 25 de agosto de 1992.- El Alcalde-Presidente.

AYUNTAMIENTO DE PEÑAFLOR (SEVILLA)

ANUNCIO de convocatoria y bases que han de regir la misma para la provisión en propiedad, por oposición libre, de una plaza de Guardia de la Policía Local, vacante en la plantilla de personal de este Ayuntamiento, e incluida en la Oferta de Empleo Público para 1992.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6º.1 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, se hace público que la Corporación en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de junio de 1992, entre otros, adoptó acuerdo de convocar pruebas selectivas para la provisión en propiedad, mediante el sistema de oposición libre, de una plaza de Guardia de la Policía Local, vacante en la plantilla de personal de este Ayuntamiento e incluida en la oferta de empleo público para 1992, con arreglo a las siguientes

BASES

Primera.- Objeto de la convocatoria.

El objeto de la presente convocatoria es cubrir en propiedad, mediante oposición libre, una plaza de Guardia de la Policía Local, vacante en la plantilla de funcionarios, encuadrada en el Grupo D, Escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local y Auxiliares, dotada con las retribuciones básicas fijadas por Ley para el Grupo D de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y con las retribuciones complementarias que le correspondan conforme a la plantilla de este Ayuntamiento.

Segunda.- Condiciones de los aspirantes.

Para tomar parte en la oposición será necesario:

- a) Ser español/a
- b) Ser mayor de 18 años y no exceder de 30 en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente, o hallarse en condiciones de obtenerlo en la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.
- d) Estar en posesión de los Permisos de Conducir de las clases A2 y B2.
- e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de las correspondientes funciones.
- f) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos por la legislación vigente.
- g) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- h) Tener una altura mínima de 1,75 metros los varones y 1,65 metros las mujeres, aspirantes a la plaza.

Las condiciones anteriormente expresadas se referirán a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

Tercera.- Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base anterior, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de esta los días laborales en horario de oficina o en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a aquél en que aparezca publicado el extracto de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado". Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 1.000 pesetas, que serán satisfechas por los aspirantes en la Tesorería del Ayuntamiento o mediante giro postal, adjuntándose a la instancia para tomar parte en la oposición el justificante del ingreso en la Tesorería Municipal o el resguardo del giro postal. Así mismo, deberá adjuntarse a la instancia una fotocopia del documento nacional de identidad.

Cuarta.- Admisión de aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de instancias y en el plazo de un mes, la Presidencia de esta Entidad dictará resolución aprobatoria de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, contra la cual podrán presentarse cuantas reclamaciones se estimen oportunas dentro del plazo de quince días, contados a partir del siguiente a aquél en que se haya publicado dicha lista provisional en el "Boletín Oficial de la Provincia". Asimismo, y de conformidad con lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo, se abrirá un plazo de subsanación de errores de diez días, también a partir de la misma publicación.

Quinta.- Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador de la oposición estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

- Un representante del Profesorado Oficial designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.
 - Un representante de la Junta de Andalucía.
 - Un funcionario de carrera de la Corporación designado por el Presidente de la misma.
 - Un Concejal de la Corporación designado por el Presidente de la misma.
- Secretario: el de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Se designarán suplentes que, simultáneamente con los titulares respectivos, formarán el Tribunal. La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el "Boletín Oficial de la Provincia", así como en el tablón de anuncios de la Corporación. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, teniendo competencia y plena autoridad para resolver cuantas incidencias se presenten en la oposición y que no se hallen previstas en las bases.

Sexta.- Lista definitiva de admitidos, componentes del Tribunal Calificador y lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios.

Terminados los plazos a que se refiere la base cuarta, resueltas las reclamaciones y corregidos errores, en su caso, y una vez conocidos los nombres de los componentes del Tribunal Calificador, se publicará en el "Boletín Oficial de la Provincia" y tablón de anuncios de este Ayuntamiento:

- a) La lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, con el número de orden con que deberán actuar en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente. Este Ayuntamiento, a tal efecto, se acoge a la Resolución de 10 de abril de 1992, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se hace público el sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración Pública del Estado, por lo que el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas se iniciará por aquéllos cuyo primer apellido comience por la letra "H", continuándose por orden alfabético.
- b) Lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios, que no podrá ser antes de transcurridos dos meses desde la fecha en que se publique extracto de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado", ni quince días desde la fecha en la que aparezca

publicado en el "Boletín Oficial de la Provincia" el anuncio a que se refiere esta base sexta.

Séptima.- Ejercicios de la oposición.

La oposición consistirá en los siguientes ejercicios, todos ellos de carácter obligatorio y eliminatorio para aquellos aspirantes que no superen las pruebas:

1º) De aptitud física.- Los aspirantes realizarán las siguientes pruebas:

- a) Para varones: velocidad, 100 metros lisos en 15 segundos; salto de longitud, 4,00 metros; salto de altura, 1,30 metros.
- b) Para mujeres: velocidad, 100 metros lisos en 17 segundos; salto de longitud, 3,00 metros; salto de altura, 1,00 metro.

En este ejercicio de aptitud física sólo se obtendrá la calificación de apto o no apto, para poder realizar los ejercicios restantes.

2º) Escritura al dictado de un texto elegido por el Tribunal, resolución de dos problemas de aritmética y redacción de un parte de denuncia, atestado, comparecencia o novedad en el servicio, con las indicaciones que efectúe el Tribunal. Este ejercicio se desarrollará en el tiempo máximo de una hora y treinta minutos. La calificación de este segundo ejercicio vendrá determinada por el cociente resultante de la suma y posterior división de las puntuaciones obtenidas en cada una de las tres pruebas que lo integran, las cuales se puntuarán de cero a diez.

3º) Contestar por escrito, durante el tiempo máximo de una hora y treinta minutos, dos temas extraídos al azar de entre los que figuran en el programa que se inserta como anexo al final de estas bases, uno de la primera parte y otro de la segunda.

Los aspirantes serán convocados para cada una de las pruebas en llamamiento único, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

Los ejercicios segundo y tercero serán calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

El orden de calificación definitiva de los opositores estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios segundo y tercero.

Si la totalidad de los ejercicios no pudiera realizarse durante una sola jornada, el Tribunal comunicará en ese momento a los opositores el día y la hora en que continuarán realizándose las pruebas.

Octava.- Relación de aprobados, presentación de documentación y nombramientos.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública, en el lugar o lugares de la celebración del último ejercicio, la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevarán dicha relación al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento. Cualquier propuesta que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho. Las resoluciones del Tribunal tendrán carácter vinculante para la Administración Municipal, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en los artículos 109 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo, en cuyo caso habrán de practicarse de nuevo las pruebas trámites afectadas por la irregularidad. El aspirante propuesto presentará en la Secretaría General de la Corporación, dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la convocatoria se exigieron en la base segunda. Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentará la documentación o no reuniera los requisitos exigidos para ocupar la plaza, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso la Presidencia de la Corporación resolverá el nombramiento a favor del aspirante que habiendo aprobado todos los ejercicios de la oposición, figurara en el puesto inmediato posterior por orden de puntuación. Una vez aprobada la propuesta de nombramiento por la Presidencia de la Corporación, el opositor nombrado habrá de tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al que le sea notificado el nombramiento. Si no tomara posesión el aspirante en el plazo indicado, sin causa justificada, quedará en situación de cesante y la Presidencia de la Corporación resolverá en la forma anteriormente prevista para el supuesto de que el aspirante propuesto no reuniese los requisitos exigidos.

Novena.- Incidencias.

El Tribunal quedará facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden y normal desarrollo de la oposición.

Décima.- Normativa aplicable.

Para lo no previsto en estas bases, se estará a lo determinado en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, Ley 7/1985, de 2 de abril, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, y, supletoriamente, en el Real Decreto 2223/84, de 19 de diciembre, así como en las demás disposiciones que resulten de aplicación.

Decimoprimer.- Impugnación.

La presente convocatoria y sus bases podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma previstos en la legislación vigente.

ANEXO

PROGRAMA

Parte primera. Materias comunes.

Tema 1.- La Constitución española de 1978. Principios generales. Derechos y deberes fundamentales. La organización territorial del Estado español en la Constitución de 1978; en especial, las Comunidades Autónomas.

Tema 2.- La organización política del Estado. La Corona. El Poder Legislativo. El Gobierno. El Poder Judicial. El Tribunal Constitucional.

Tema 3.- La Administración Local. Concepto y entes que la integran. Organización y competencias municipales. El personal de las Corporaciones Locales; en especial los derechos y deberes de los funcionarios públicos locales.

Tema 4.- Las fuentes del Derecho Administrativo español; en especial, el Reglamento. La potestad reglamentaria de los Entes Locales. Ordenanzas y Reglamentos municipales. Los Bandos de la Alcaldía. La potestad sancionadora de los Entes Locales.

Tema 5.- El Derecho Penal. Concepto y principios que lo rigen. Concepto de delito. Elementos que lo integran. Concepto de falta. Delitos contra las personas. Delitos contra la propiedad.

Tema 6.- La responsabilidad de la Administración. La responsabilidad de los funcionarios públicos. Delitos de los funcionarios públicos cometidos en el ejercicio de sus cargos.

Tema 7.- Atentados contra la Autoridad, sus agentes y funcionarios públicos. Resistencia y desobediencia a la autoridad o a sus agentes. Desórdenes públicos.

Parte segunda. Materias específicas.

Tema 1.- La Policía Local. Concepto. Funciones. La Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. La Ley andaluza 1/1989, de Coordinación de las Policías Locales.

Tema 2.- La Policía Local como Policía Judicial. Actuaciones en materia de delito. Detención de delincuentes. Diligencias. Derechos del detenido. La asistencia de Letrado.

Tema 3.- La Policía Local y las relaciones humanas. Normas que deben presidir las relaciones de la Policía Local con los ciudadanos. Las funciones de auxilio.

Tema 4.- La seguridad en lugares públicos. El orden público; competencia municipal y funciones de la Policía Local. La Protección Civil: autoridades competentes y actuaciones en materia de protección civil.

Tema 5.- Funciones de Policía Administrativa. Vigilancia del cumplimiento de las Ordenanzas municipales. La venta ambulante. Ocupación de la vía pública. Vigilancia de la escolaridad. Vigilancia de las normas urbanísticas; en especial, las infracciones urbanísticas.

Tema 6.- Actuaciones como Policía de Espectáculos y establecimientos públicos. Actividades sujetas a Policía de Espectáculos. Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas.

Tema 7.- Tramitación de informes y denuncias, presentadas voluntariamente o formuladas de oficio. Atestados. Actuación de menores. Actuación en proceso de ejecución forzosa por la Administración. Las notificaciones de los actos y acuerdos.

Tema 8.- Las drogas. Clases y su influencia en las conductas delictivas. Actuación frente al drogadicto. Actuación frente al traficante. Prevención y reacción frente a conductas delictivas en general.

Tema 9.- La Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a motor y Seguridad Vial. Competencia municipal en la ordenación del tráfico e intervención de la Policía Local. Normas generales de circulación.

Tema 10.- Condiciones de los vehículos para poder circular. Detención, parada y estacionamiento. Carga y descarga.

Tema 11.- Señales de circulación. Concepto, características y clases.

Tema 12.- Permisos y licencias de conducción. Concepto y clases. Facultades que confieren.

Tema 13.- Accidentes de tráfico. Actuación inmediata y actuaciones administrativas. Investigación de accidentes.

Tema 14.- Infracciones fundamentales en la circulación urbana. Delitos y faltas derivados de la circulación de automóviles.

Tema 15.- Procedimiento sancionador de las infracciones al Código de la Circulación. Denuncia de las infracciones y recursos.

ANEXO II

(Modelo de instancia)

I.- DATOS DE LA CONVOCATORIA.

- 1.- Ayuntamiento de Peñafior, provincia de Sevilla.
- 2.- Plaza o puesto de trabajo: Guardia de la Policía Local.
- 3.- Convocatoria BOE: (día/mes/año)
- 4.- Acceso: Oposición libre.

II.- DATOS PERSONALES.

- 1.- Apellidos y nombre:
- 2.- Documento nacional de identidad nº:
- 3.- Fecha de nacimiento:
- 4.- Domicilio:
- 5.- Localidad:
- 6.- Provincia:
- 7.- Teléfono:

III.- TITULACION.

- 1.- Titulación:
- 2.- Centro de expedición:

IV.- RELACION DE DOCUMENTOS Y JUSTIFICANTES.

- 1.- Fotocopia documento nacional de identidad.
- 2.- Resguardo de ingreso de los derechos de examen.
- 3.-

El abajo firmante solicita ser admitido en el proceso de selección a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso al servicio de la Administración Pública y las especialmente señaladas en la base segunda de la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

(Lugar, fecha y firma)

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE PEÑAFIOR (SEVILLA).

Peñafior, 31 de julio de 1992.- El Alcalde, Moisés Ruiz García.

ANUNCIO de convocatoria y bases que han de regir la mismo de concurso-oposición para cubrir en propiedad, una plaza de Auxiliar de Administración General, vacante en la plantilla de personal de este Ayuntamiento, e incluida en la Oferta de Empleo Público para 1992.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 64.1 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, se hace público que la Corporación en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de junio de 1992, entre otros, adoptó acuerdo de convocar pruebas selectivas para la provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso-oposición, de una plaza de Auxiliar de Administración General, vacante en la plantilla de personal de este Ayuntamiento e incluida en la oferta de empleo público para 1992, con arreglo a las siguientes

BASES

Primera.- Objeto de la convocatoria.

El objeto de la presente convocatoria es cubrir en propiedad, mediante concurso-oposición libre, una plaza de Auxiliar de Administración General, vacante en la plantilla de funcionarios, encuadrada en el Grupo D, Escala de Administración General, subescala Auxiliar, dotada con las retribuciones básicas fijadas por Ley para el Grupo D de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y con las retribuciones complementarias que le correspondan conforme a la plantilla de este Ayuntamiento.

Segunda.- Condiciones de los aspirantes.

Para tomar parte en la oposición será necesario:

- a) Ser español/a.
- b) Ser mayor de 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten menos de 10 años para la jubilación forzosa por edad determinada en la legislación básica en materia de función pública en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente, o hallarse en condiciones de obtenerlo en la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos por la legislación vigente.
- f) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas

Las condiciones anteriormente expresadas se referirán a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

Tercera.- Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base anterior, según modelo que figura en el anexo II, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta los días laborales en horario de oficina o en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a aquél en que aparezca publicado el extracto de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado". Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 1.000 pesetas, que serán satisfechas por los aspirantes en la Tesorería del Ayuntamiento o mediante giro postal, adjuntándose a la instancia para tomar parte en la oposición el justificante del ingreso en la Tesorería Municipal o el resguardo del giro postal. Así mismo, habrá de adjuntarse a la instancia fotocopia del documento nacional de identidad.